



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Creación Comisaría de la Mujer y la Familia Magdalena

VISTO el expediente EX-2021-05896964-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual el Intendente Municipal de Magdalena propicia la creación de la Comisaria de la Mujer y la Familia Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 667, de fecha 16 de mayo de 2006, determinó que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase "C" (artículo 2°);

Que mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, entre otras cuestiones, dispuso la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, entre las que se encuentra la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género Magdalena (artículo 1° y anexo I);

Que por Resolución N° 744, de fecha 15 de julio de 2016, se fijó la base operativa de la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género Magdalena, en el inmueble ubicado en la calle Patricio Brenan N° 1002 esquina Hipólito Yrigoyen de dicho partido (artículo 1°);

Que a través de la RESOL-2017-1054-E-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa y nombrando el cargo D.4 "Jefe de la Comisaría de la Mujer y la Familia (División Coordinación Zonal de Políticas de Género)" y sus funciones;

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la Jefatura de Policía a la Superintendencia de Políticas de Género, entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que por RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de mayo de 2020, se dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías y entre otras cuestiones se transfirió, desde la Superintendencia de Políticas de Género, las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, con los recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, a la órbita de las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad y de las Policías de Seguridad Comunal, que por jurisdicción le

correspondan, estableciendo sus funciones (artículos 39 y 41);

Que por RESOL-2020-1678-GDEBA-MSGP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se propició la optimización del abordaje de los Equipos Interdisciplinarios en materia de violencia de género, entre otras cuestiones;

Que por RESO-2021-1436-GDEBA-MSGP, de fecha 6 de septiembre del 2021, se aprobó el permiso de uso, celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Magdalena, cuyo objeto material resulta ser un inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen entre Viedma y Lavalle, destinado al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia Magdalena;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial ha realizado el correspondiente informe técnico edilicio, señalando que el inmueble propuesto, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1165, individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 251, Parcela 5 del partido de Magdalena se encuentra apto para el fin pretendido;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no realizando observaciones desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Capital, Policía de Seguridad Comunal Magdalena, la Comisaría de la Mujer y la Familia Magdalena, clase "C", conforme los argumentos expuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1165 de la localidad y partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Suprimir la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género "Magdalena", creada por Resolución N° 780/12 y reasignar el personal a la unidad policial que por este acto se crea.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Magdalena, Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal – Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

